



DPTO. JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4072

TALCA, 16 NOV 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 40° del D. L. 2186 de 1978, que ordena que el ente expropiante debe publicar en el Diario Oficial el extracto de la resolución que dicte el tribunal y en que se tenga por solicitada la toma de posesión material del inmueble expropiado;
- b) La Factura Electrónica Nº 128444 del 13 de octubre de 2011, presentada por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$216.085.- (doscientos dieciséis mil ochenta y cinco pesos), correspondiente a la publicación de los extractos de las resoluciones dictadas en causas ROL V-78, 79, 80 y 81, todas del año 2011, de consignación por expropiación, todas ellas caratuladas "SERVIU Región del Maule", seguidas ante el Cuarto Juzgado de Letras de Talca;
- c) El convenio marco suscrito entre la Empresa Periodística La Nación, Rut 90.694.000-0 y el SERVIU Región del Maule, en el cual no se contemplan los servicios de publicación en el Diario Oficial, razón por la que se procederá a autorizar la contratación vía trato directo por dichos servicios;
- d) La imposibilidad de generar la correspondiente orden de compra por los servicios de publicación en el Diario Oficial, ya que al existir convenio marco con la empresa individualizada en el visto anterior, el portal electrónico mercadopublico.cl los asimila a los servicios contemplados en el citado convenio marco, los que solo dicen relación con las publicaciones que se realicen en el Diario La Nación;
- e) Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 4 del Reglamento, aprobado por D. S. N° 250, de Hacienda, de 2005;
- f) Lo señalado en el artículo 9 inciso final del D. F. L. 1/19.653, que fija el texto de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- g) Lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de 1976 y el D.S. N° 22 de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me designan Directora (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los servicios materia de la presente resolución, los cuales no se encuentran considerados en el convenio marco a que se refiere el Visto c) precedente, solo son prestados por la Empresa Periodística La Nación S. A., quien tiene a su cargo las publicaciones del Diario Oficial, único medio en que deben realizarse las publicaciones señaladas en la letra a) de los vistos, lo que hace necesario contratar sus servicios bajo la modalidad de trato directo.

RESOLUCION:

2.- ACEPTASE EL COBRO Y Apruébase el pago de la N° 128444 del 13 de octubre de 2011, presentada por la EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma total de \$216.085.- (doscientos dieciséis mil ochenta y cinco pesos), líquidos, correspondiente a lo indicado en el visto b) de esta Resolución.-

3.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Adm y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a EMPRESA PERIODISTICA LA NACIÓN S. A., por la suma de \$216.085.- (doscientos dieciséis mil ochenta y cinco pesos), líquidos, previo V° B° otorgado por el Jefe del Depto Jurídico.-

4.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 31.02.003 (Terrenos) del Código BIP 20180151-0 del Proyecto "Mejoramiento Sistema Par 8 Sur – 6 Sur, Talca", correspondiente del Presupuesto del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION PPTOS Y CONTABILIDAD
- SS. GENERALES
- OFICINA DE PARTES